



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 1998-2024-R-UNA



Puno, 25 de julio del 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0976-2024-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 25 de julio del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 – VERSIÓN 09, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 851-2024-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 100-2024-SUP-UA-DGA-UNA-P (18-07-2024), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA de fecha 22-01-2024; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **numeral 6.1** "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; **numeral 6.2** "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; **numeral 6.3** "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 1556-2024-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 09, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:

N° PAC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	PROCESO	FECHA	TIPO DE RECURSO	
103	ADQUISICIÓN DE GABINETES METÁLICOS DE PISO Y PARED, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO – DPTO DE PUNO.	GABINETE DE METAL DE PARED 18 RU	2	UNIDAD	11598.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS
	GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU	4	UNIDAD	57396.00				
	GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU PARA SERVIDOR Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	2	UNIDAD	28698.00				
104	ADQUISICIÓN DE CESPED ARTIFICIAL 60 MM , SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	7490	M2	1,310,750.00	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS	

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 1998-2024-R-UNA



25-07-2024

pág. 02

III...

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- Dirección General de Administración
 - OCU, OAJ, OPP
 - Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
 - Archivo/2024.
- jair/.